



Poder judicial de la Nación

**Acta de Reunión de la Junta Electoral Nacional Distrito Corrientes y la
Junta Electoral Provincia de Corrientes**

ACTA N° 12: En la Ciudad de Corrientes, a los veintidós días de octubre de dos mil veinticinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos; se reúnen en la sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sito en Carlos Pellegrini y La Rioja, de la Ciudad de Corrientes, S. E. la Sra. Presidente subrogante de la Junta Electoral Nacional, Dra. Mirta Gladis Sotelo de Andreau, en razón de encontrarse en uso de licencia el Dr. Ramón Luis González, el Vocal, Dr. Gustavo del C. de J. Fresneda, el Vocal Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, asistidos por el Sr. Secretario Electoral Nacional, Dr. Juan José Ferreyra, junto con el Presidente de la H. Junta Electoral Provincial de Corrientes, el Dr. Gustavo Sebastián Sánchez Mariño y demás miembros que la integran, Vicepresidente Primera Dra. María Eugenia Herrero y Vicepresidente Segunda Dra. María Beatriz Benítez, asistidos por el Secretario Electoral de la Provincia, Dr. Matías Bella y por el Prosecretario Dr. Facundo José San Lorenzo. Abierto el acto, S. E.. **EXPRESA:** Que se realiza la presente reunión a efectos tratar entre ambas Juntas Electorales - Nacional y Provincial- las siguientes cuestiones: **I)** Temas relevantes vinculados a las Elecciones Generales del 26 de octubre de 2025. **II)** Situación electoral del Circuito 34° “Malvinas”, en el marco de las Elecciones Simultaneas del 26 de octubre del corriente año, en el Municipio Esquina – Ctes., en relación al fallo 04 de fecha 9 de octubre del presente año, dictado por el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. En este estado el Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, se inhibe de intervenir, en atención de haber suscripto el fallo 04 de fecha 9 de octubre del presente año, dictado por el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. Luego de un intercambio de opiniones, la Junta Electoral Nacional de Corrientes, conjuntamente con la Junta Electoral Provincial, **RESUELVEN:** 1) Hacer lugar a la inhibición planteada por el Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, por los motivos expresado con anterioridad. 2) Respecto al alcance de la Sentencia N° 04 del Superior Tribuna Justicia de Corrientes, de fecha 9 de octubre de 2025, ambas juntas electorales entienden que el Circuito 34, se encuentra incluido en las Elecciones Simultaneas del 26 de octubre del corriente año, correspondiente al Municipio Esquina, Provincia de Corrientes, de conformidad a lo resuelto por la Junta Electoral Provincial –Resolución



Poder judicial de la Nación

08/25- y la resolución N° 14/25 de la Excma. Cámara de Apelaciones Administrativa con competencia electoral de Corrientes, confirmado por el STJ en fallo premencionado. La eximición a que hace referencia en la sentencia debe entenderse como el derecho de abstención, que solo comprende aquellas habitantes del Circuito 34 que solicitan hacer uso del mismo con la posibilidad de justificar el no voto, dado que se trata por sobre todo, de resguardar un derecho constitucional de los ciudadanos. A lo que se suma la dificultad fáctica y jurídica de excluir y diferenciar a quienes no estén afectados por la decisión y que deseen votar, de conformidad al padrón electoral actual. Comuníquese, notifíquese y publíquese. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, previa íntegra lectura y ratificación firman los señores miembros de las H. Juntas Electorales Nacional y Provincial, respectivamente en presencia de los Secretarios actuantes de todo lo que dan fe.-----



Dr. Luis Rey Vázquez
VOCAL
Junta Electoral Nacional



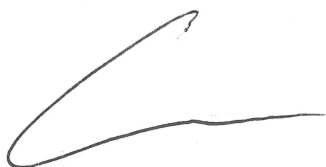
Dr. Mirta Gladis Sotelo de Andreau
PRESIDENTE
Junta Electoral Nacional



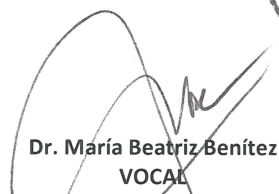
Dr. Gustavo del C. de J. Fresneda
VOCAL
Junta Electoral Nacional



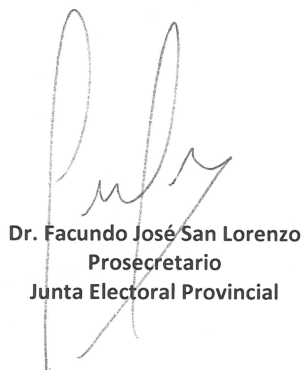
Dr. María Eugenia Herrero
VOCAL
Junta Electoral Provincial



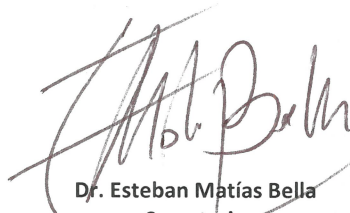
Dr. Gustavo Sebastián. Sánchez Mariño
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial



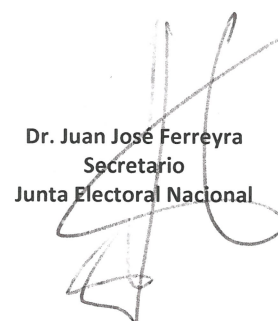
Dr. María Beatriz Benítez
VOCAL
Junta Electoral Provincial



Dr. Facundo José San Lorenzo
Prosecretario
Junta Electoral Provincial



Dr. Esteban Matías Bella
Secretario
Junta Electoral Provincial



Dr. Juan José Ferreyra
Secretario
Junta Electoral Nacional